



# Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados

Fundada el 19 de agosto 1958

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son  
**DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:**  
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Dirección electrónica oficial: [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr)

San José, 14 de noviembre del 2022

**ANEP-UDO-0731-2022**

Dr. Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República de Costa Rica.

Señor presidente;

Reciba un atento y respetuoso saludo; seguidamente, el infrascrito Mainor Anchía Angulo, abogado, portador de la cédula de identidad número 6-0236-0798, en mi condición de Asesor Sindical, responsable de atender los temas relacionados con los derechos laborales de personas trabajadoras de la Fuerza Pública, afiliadas en ANEP, así como aquellos casos que surjan del seno de las seccionales, me apersono ante usted, para lo siguiente:

**Primero:** Nos hemos enterado de la condena de doce años de prisión impuesta en contra del oficial de la Fuerza Pública, de apellidos Monge Arias. El asunto se remonta al año 2019, cuando al momento de atender un asunto propio de sus funciones, acciono su arma de reglamento (la única herramienta que le brinda el Estado para el desempeño de sus funciones) impactando de un disparo al sujeto que en apariencia cometía un delito contra la propiedad privada. Según se desprende de la información periodística, las personas juzgadoras encontraron que el oficial contó con un "objeto idóneo" que le permitió una "ventaja" en relación con el presunto delincuente.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





**Segundo:** Se condena a una persona trabajadora, humilde, honrada, el cual tiene una trayectoria limpia, caracterizada por la disciplina y el respeto para sus superiores. Puedo decir, que lo anterior me consta, toda vez que fui compañero y jefe inmediato del oficial condenado. Posiblemente las personas que lo juzgaron, consideraron que su actuación fue desmedida, desproporcional, pero, dejaron de lado que el oficial nunca tuvo el ánimo de causar daño, mucho menos de quitarle la vida al presunto delincuente, aparentemente se encontraba en una zona con topografía irregular, lo cual pudo incidir en la trayectoria de la única bala que disparo de su arma de reglamento.

**Tercero:** En la Seccional ANEP Fuerza Pública, desde hace ya algunos años, hemos venido solicitando la adquisición de armas menor letales Taser (pistola eléctrica), al mismo tiempo, apuntamos la necesidad de fortalecer e incrementar los procesos de capacitación. Sin embargo, pasan los años y lo único que se ha visto es un incremento en la presión social y política, hacia las personas que de manera abnegada y por convicción se integran a los cuerpos policiales del país.

**Señor Presidente;** la condena supra indicada ha desgarrado la moral y el alma de la Fuerza Pública, un hombre bueno, humilde y trabajador, ha sido condenado a prisión. Por eso, le solicitamos encarecidamente, en conjunto con él señor Ministro de Seguridad, don Jorge Luis Torres Carrillo, se proceda con analizar el caso, a efectos de que se considere la aplicación del numeral 147 inciso 2 de nuestra Carta Magna, en favor del oficial Monge Arias. Seguidamente, es menester reiterar la necesidad de dotar a nuestros uniformados de mejores herramientas, capacitación, equipamiento y legislación. En los próximos días, le haremos llegar un documento con las firmas del gremio policial en respaldo del oficial supra indicado.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Agradeciendo la atención, suscribo aprovechando para reiterar mis muestras de respeto. Como es costumbre señalo como medio para escuchar notificaciones el correo electrónico, [mainoranchia@anep.or.cr](mailto:mainoranchia@anep.or.cr) la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial.

Cordialmente;

**MAINOR  
FERNANDO  
ANCHIA  
ANGULO  
(FIRMA)** Firmado  
digitalmente por  
MAINOR  
FERNANDO  
ANCHIA ANGULO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.11.14  
21:28:47 -06'00'

Lic. Mainor Anchía Angulo

ANEP

Cc. Lic. Jorge Luis Torres Carrillo, Ministro de Seguridad Pública.

Comisario, Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Unidades Regulares.

Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP.

Correspondencia ANEP.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José

